

LEY 8.531

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la localidad de Munro, partido de Vicente López

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Munro, partido de Vicente López, catastralmente identificados como. Circunscripción V, Sección E, Manzana 49, Parcelas 6 y 7, de propiedad de Omar Victor Menéndez y de Antonio Alcázar, respectivamente, por inscripciones de dominio registradas al folio 1.377, año 1955, y folio 786, año 1963, ambas del citado partido, o propiedad de quien o quienes resulten ser sus actuales titulares

Art. 2º Una vez incorporados al patrimonio de la Provincia los bienes descriptos en el artículo anterior, dónanse a la Asociación Esteban Echeverría, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, con destino al funcionamiento del "Colegio Vélez Sársfield" e Instituto Esteban Echeverría y con cargo de impartir en los mismos enseñanza gratuita de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 3º En caso de disolución de la entidad donataria o si se cambiare el destino y cargo impuesto por el artículo anterior, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas, debiendo en esta circunstancia la Provincia cumplimentar las finalidades de la presente.

Art. 4º Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar los incrementos y ajustes necesarios en el Presupuesto vigente a fin de aplicar la presente ley.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

ARTURO ARES
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto 8.671

La Plata, 28 de octubre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

**CALABRO.
R. MIRALLES.**

Registrada bajo el número ocho mil quinientos treinta y uno (8.531).

D. E. SANZ.